

PANEL RAJ

Panel de expertos sobre la evolución de los procesos concursales



**RESULTADOS DE AGOSTO 2019
Y COMPARATIVO DE 2018**

I.- Introducción

Este informe contiene las opiniones de un Panel de expertos, miembros del Registro de Auditores Judiciales y Forenses - RAJ -, y por tanto amplios conocedores de la realidad y evolución de los procesos concursales. Presenta datos obtenidos mediante dos cuestionarios, el más actual corresponde a los meses de julio y septiembre de 2019 (32 opiniones), mientras que el anterior se realizó en los mismos meses del año 2018 anterior, (43 opiniones).

De esta manera el informe incluye comentarios a la evolución de la percepción de los expertos respecto de cada uno de los temas planteados, entre los dos años. Igualmente, en 2019 se incluyeron preguntas sobre cuestiones de mayor interés coyuntural en este último año.

Además, el estudio ha incluido, por primera vez, dos nuevas preguntas relacionadas con uno de los temas más actuales de la Ley concursal, conocida como “segunda oportunidad”. La ley de segunda oportunidad (Ley 25/2015), comprende un proceso administrativo para que personas en situación de dificultades económicas puedan renegociar sus deudas actualizando las condiciones de pago de las mismas mediante alargamiento de plazos, reducción o condonación de intereses, e incluso de principal. Para acogerse a la ley los interesados deben cumplir una serie de requisitos, por lo que es un proceso especialmente interesante para autónomos o particulares en una situación deudora a la que no le ven salida.

En España empieza a ser conocida pese a que tiene uso habitual en países europeos y en Estados Unidos.

La segunda oportunidad incluye la exoneración de deudas concursales una vez liquidado el patrimonio activo del deudor, bien por liquidación, bien por insuficiencia de masa activa, tras una solicitud que el mismo tramitará ante el juez que se haya encargado de su concurso. Los créditos contra la masa o los créditos concursales privilegiados habrán sido cancelados previamente o previsto su pago en un plazo máximo de cinco años.

Pues bien, a los expertos se les ha preguntado por la frecuencia con que intervienen en procesos de “segunda oportunidad” así como el número de casos en que se produce la exoneración, a fin de comprobar como concluyen dichos procesos. De entre las respuestas obtenidas se concluye que los encuestados intervienen en una media de 6,06 casos por experto, alcanzando la exoneración en torno a 2,59 de estos casos, lo que supone casi un 43% de los casos. En definitiva, la experiencia de los miembros del RAJ es que la ley estaría cumpliendo adecuadamente su función ya que casi uno de cada dos casos terminaría en exoneración.

II.- Conclusiones generales

El estudio refleja, en prácticamente todas las cuestiones planteadas, una opinión mayoritaria respecto al empeoramiento en la tramitación de los procesos concursales, especialmente en lo relativo al cumplimiento de plazos por lo que los concursos se alargan más de lo razonable. Otras variables como el menor número o menor volumen de activos de las entidades concursadas implican que estos procesos tienen un menor impacto en la economía general. El resto de variables permanecen estables respecto de los resultados obtenidos en el año anterior.

Estarian bajando los concursos sobre sociedades, tanto los voluntarios como los necesarios, mientras que estaría aumentando el de personas físicas. El volumen de activos medios del concurso también estaría descendiendo ligeramente, mientras que el de los pasivos medios estaría estabilizado, luego las entidades concursadas tendrían un menor tamaño que en los años en que sufríamos los efectos de la crisis. Sin embargo, se mantiene de manera muy mayoritaria la opinión de que los concursos se

declaran muy tarde, de manera que muy pocas empresas concursadas consiguen volver a posiciones de viabilidad por lo que casi siempre terminan en liquidación.

En términos de empleo, al ser las empresas más pequeñas, los afectados por los EREs en sociedades concursadas se encuentra estable respecto de épocas anteriores. Los días pagados a los trabajadores permanecen también estables mientras que el FOGASA estaría acortando los plazos de tramitación de los salarios pendientes.

La evolución de los procesos concursales apunta a que estaría disminuyendo el número de convenios firmados y el número de refinanciaciones, por lo que aumentan las sociedades en concurso que terminan liquidándose, perdiéndose todo ese tejido empresarial. Se estaría manteniendo la derivación de responsabilidades a los administradores, y el número de concursos calificados como “culpables” habría experimentado un muy pequeño repunte.

Por otro lado, ha disminuido el ritmo de cierre de los concursos y aumentaría el número de procesos concursales en los que la masa activa es claramente insuficiente. En lo relativo a las recuperaciones son la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, las que haciendo uso de sus ventajas relativas en materia de recuperación estarían incrementando sus importes recobrados.

Entre las cuestiones novedosas incluidas en este estudio frente a los anteriores se han planteado preguntas sobre la aplicación de la denominada ley de la segunda oportunidad, nueva figura en el ordenamiento español pero muy rodada en Europa y USA. De las respuestas se deduce que un 42,7% de los procesos iniciados por los miembros del RAJ concluyen con un proceso de exoneración de las deudas adicionales del deudor, una vez se ha liquidado el patrimonio del deudor concursado y cancelado o comprometido el pago de los créditos contra la masa y los privilegiados.

III. Detalle del análisis

a) Perfil de los sujetos económicos concursados

1.- Como ya sucedió en 2018, la mayor parte de los expertos opina que el número de procedimientos concursales voluntarios de sociedades estaría disminuyendo, pero un año antes la percepción era que el ritmo de caída era más rápido: así lo ve el 76%, frente al 88% que lo estimaba así en el año anterior, de los cuales el 38% cree que en 2019 el descenso es muy significativo.

Lo mismo estaría sucediendo en los denominados concursos necesarios conforme lo plantea el 84% frente al 79% que así lo creía un año antes, de los cuales, el 59% cree que el descenso es muy significativo, cantidad similar a la del año precedente (58%).

Frente a lo anterior, en torno a un 15% cree que el número de nuevos concursos voluntarios estaría creciendo y el 9% que permanece estable respecto del año anterior, y en lo que se refiere a los concursos necesarios, solo el 7% estima que se estaría dando un leve crecimiento y el 9% adicional cree que el número de concursos de este tipo es similar al del año anterior. En 2018 solo un 7% y un 4% creían que los concursos voluntarios y necesarios, respectivamente estaban creciendo.

En términos de percepciones medias, en 2019 los concursos voluntarios estarían comenzando un remonte mientras que los necesarios estarían algo por debajo del año anterior.

2.- Paradójicamente, el número de concursos de personas físicas estaría aumentando de manera importante según el 22% de las opiniones recibidas y un 41% adicional piensa que está creciendo levemente, mientras que el resto cree que baja ligeramente (13%) o significativamente (25%). El pasado año justificamos su crecimiento por el mayor

conocimiento de esta figura concursal por parte de los ciudadanos con dificultades y por los abogados que les asesoran. Este año las tasas de percepción acerca de su crecimiento, aun siendo muy importantes, se encontrarían ligeramente por debajo de las del año anterior, lo que puede explicarse por la mejoría en los niveles de empleo y de crecimiento económico de los últimos tiempos. En términos comparativos no existen diferencias relevantes respecto de las opiniones vertidas en el año anterior.

3.- En lo relativo a los concursos que vienen de procesos previos de mediación las opiniones no pueden estar más repartidas: un 25% de los expertos estima que un número creciente de concursos se iniciaron con una mediación, porcentaje que se incrementa en un 22% de los que opinan que este crecimiento es muy rápido. En contraste con esta opinión casi un porcentaje similar estima todo lo contrario, y así un 16% cree que los concursos procedentes de la mediación disminuyen y un 28% creen que esta disminución es muy importante. Por lo anterior, es difícil extraer una conclusión firme al respecto.

En términos de percepciones medias, los concursos procedentes de mediaciones habrían bajado ligeramente entre 2018 y 2019.

Podemos ver gráficamente la evolución comentada de los valores medios de las opiniones de los expertos en el siguiente gráfico, donde los valores medios superiores a 5 indican una percepción generalizada de crecimiento en tanto que inferiores a 5 denotan una percepción de caída. Si los valores medios suben entre 2018 y 2019 ello indica que independientemente de la tasa, la percepción es que el número de concursos está creciendo, y disminuyendo cuando los valores medios bajan.



b) Perfil de los concursos

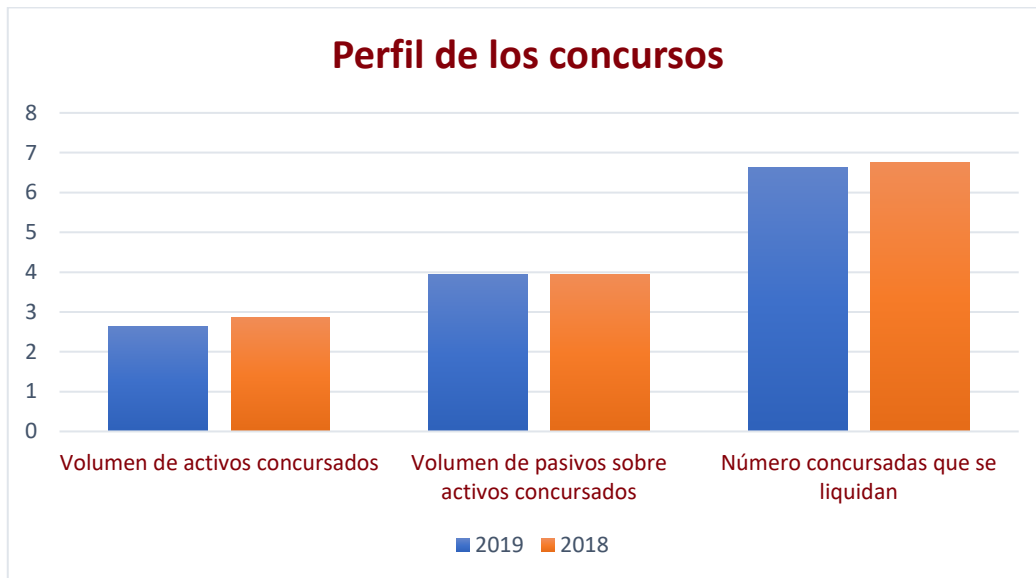
1.- En consonancia con la mejora económica, la opinión generalizada es que tanto el volumen de los activos sometidos a concurso habría caído en 2019 respecto de 2018, permaneciendo constante el volumen de los pasivos. El número de empresas que han de liquidarse experimentarían una ligerísima caída.

La caída de los activos medios concursados supone que las empresas en crisis son de menor tamaño. Así lo estima una amplia mayoría de opinantes en lo relativo a los activos, 88% (más un 13% adicional que piensa que las empresas concursadas tienen más o menos el mismo tamaño que las concursadas un año antes). El pasado año estos porcentajes

eran inferiores, 79% estimaban una caída en el volumen de activos medios de las empresas concursadas, frente a un 16% que lo creían estable.

En términos de pasivos, un 56% cree que los pasivos medios de las empresas concursadas también están cayendo (frente a un 76% del año anterior), en tanto que el 19% cree que permanece constante, igual tasa que el año anterior. En el lado contrario, un 25% cree que las empresas concursadas llegan a esta situación con más pasivos, frente a tan solo un 15% que ya veía crecimiento en el año anterior.

2.- En lo que significa un mal endémico de los concursos de empresas españolas, en 2019, casi un 65% de los miembros del RAJ del Panel cree que cada vez aumenta más el número de sociedades que acaba liquidándose, situándose esta tasa tan solo en el 60% en 2018. Un 25% ve estable el número de sociedades que terminan liquidándose, frente a un porcentaje del 37% en el año anterior. Eso hace que la situación media mejore ligeramente. En cualquier caso, cerca de un 90% de los concursos acaba en liquidación, y aunque mejora muy ligeramente las empresas que entran en este proceso probablemente lo hacen demasiado tarde haciendo casi imposible revertir la situación de crisis en que se han adentrado.



c) Desenlaces del concurso

Los objetivos básicos de cualquier situación concursal se centran en la recuperación de la viabilidad de la sociedad, que como hemos visto no se estaría cumpliendo, y la satisfacción de las deudas frente a los acreedores. En este sentido los resultados obtenidos son los siguientes:

1.- En lo relativo al número de concursos concluidos, un 66% cree en el verano de 2019 que los procesos, probablemente iniciados al principio o en la fase más virulenta de la crisis, estarían cerrándose, frente a un 45% que así pensaba en el ejercicio anterior. Solo un 16% ve estable la situación frente a un 44% en el año anterior. En valores medios se aprecia por tanto un desplazamiento de la opinión que ve más cierres de concursos en 2019.

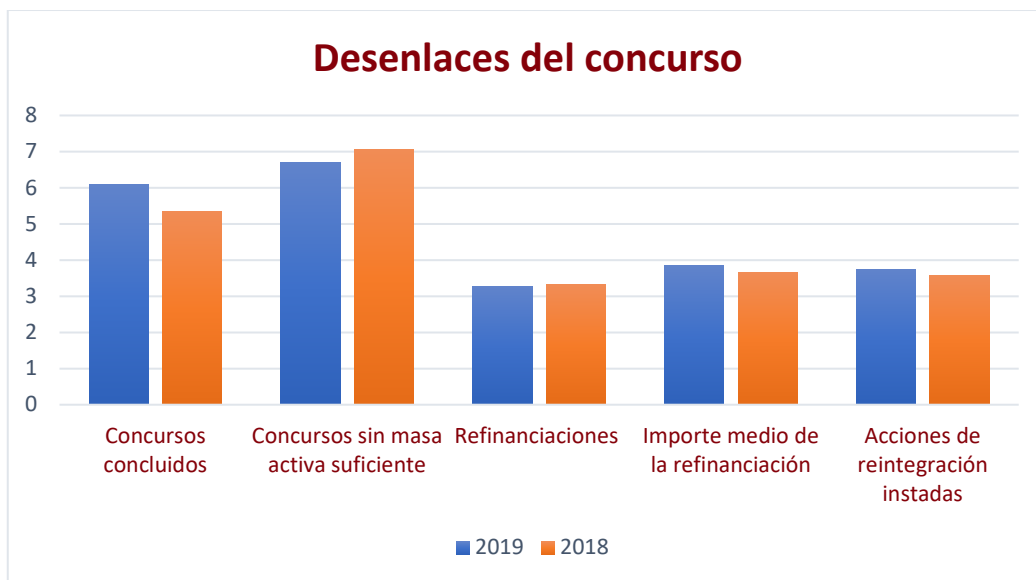
2.- El dato anterior podría parecer positivo a priori, pero no es tal, ya que un número muy importante del número de concursos, cercano al 72%, concluye simplemente porque no hay activos que liquidar y pagar, al menos parcialmente, a los acreedores societarios. En el año anterior, este porcentaje será algo inferior 70%. Mención aparte requiere el plazo en el que se produce esta liquidación que analizaremos más adelante.

3.- Respecto del número de refinanciaciones un 60% cree que están cayendo, de los cuales un 41% estima que la caída es muy importante, estas tasas eran del 65% en el ejercicio anterior. En torno al 31%, (30% en el año anterior), estima que permanecen estables.

4.- Igualmente, la opinión en 2019 respecto del importe medio refinanciado es también pesimista, ya que el 44% cree que vienen cayendo, pero en el año 2018 el porcentaje era aún más elevado: un 49%. En ambos años un 47% cree que las refinanciaciones presentan un volumen de refinanciaciones similar.

5.- El número de reintegraciones instadas descendió según el 47% de los encuestados, mientras que un 44% estima que el número permanece constante. En el 2018 los porcentajes fueron del 58% y el 35% respectivamente.

En valores medios, la evolución puede observarse en el siguiente gráfico:

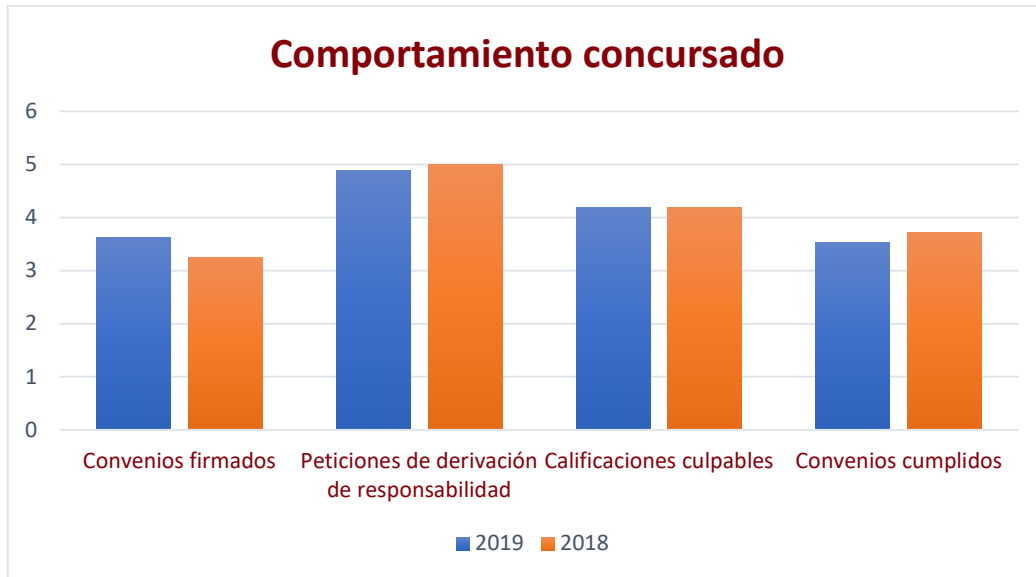


d) Evolución económica de los concursos

1.- El número de convenios firmados estaría disminuyendo según una ligera mayoría de opiniones del 53% de los encuestados, considerando el 22% que la caída es leve y el 31% adicional que la disminución es importante, aunque esta caída sería inferior a la del año anterior, cuando estos valores eran del 32 y 33%. Frente a estos datos un 41% considera que la situación está estabilizada y tan solo un 6% considera que mejora levemente, lo que contrasta con los datos del pasado 2018 donde estos porcentajes eran del 28 y 7% respectivamente.

3.- El número de calificaciones culpables se estaría manteniendo (44% en 2019 y 39% en 2018) aunque solo un 9% estima que crecen mientras un 47% cree que estarían disminuyendo. Estos porcentajes eran de estabilidad en 2018: 20% , y de reducción de tan solo el 39%. En definitiva, parece que o bien se está reduciendo la exigencia de responsabilidad a los administradores o estos presentan mejores parámetros de gestión e información contable con anterioridad al concurso, de manera que se declara fortuito.

4.- Es opinión generalizada la idea de un mantenimiento en el nivel de peticiones de derivación de responsabilidad contra los socios (cerca de un 44% frente a un 42% anterior) o cae de manera importante, 53%, (frente a un 52% en 2018). En definitiva, apenas hay movimiento en las percepciones.



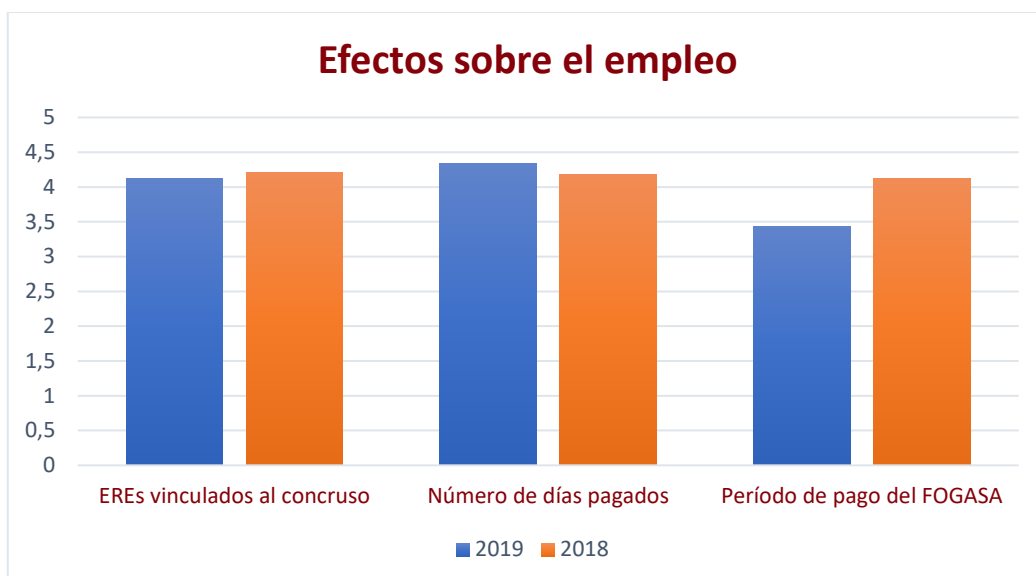
e) Efectos sobre el empleo

1.- Los concursos actuales tienen un menor efecto sobre el número de EREs planteados respecto de los momentos más complicados de la crisis, de manera que un 53%, (un 50% en 2018) de los miembros del RAJ consultados ve mejoras al respecto. Un 19% cree que las mejoras son evidentes. Un 31% estima que la situación está estabilizada y el número de EREs es similar al de año anterior, y otro 15% ve mejorías en materia de trabajadores afectados por los concursos.

2.- El número de días pagados por indemnizaciones se estaría manteniendo estable, según un 66% de las respuestas, mientras que un 31% ve una cierta disminución al respecto. Los parámetros en el año anterior eran peores, ya que solo el 47% veía estabilidad mientras que un 42% apreciaba disminución en los pagos al personal.

3.- Por último, en lo relativo a trabajadores, un tercio estima que el FOGASA continuaría manteniendo un período de pago similar al de otros años, mientras que un 62% estima que se reduce, de los que la mitad ven una gestión mucho más ágil. En el extremo contrario, un 9% cree que está aumentando ligeramente. En el año anterior, la reducción de plazos la veía solo un 45%.

En términos medios la imagen de la evolución sería la siguiente:



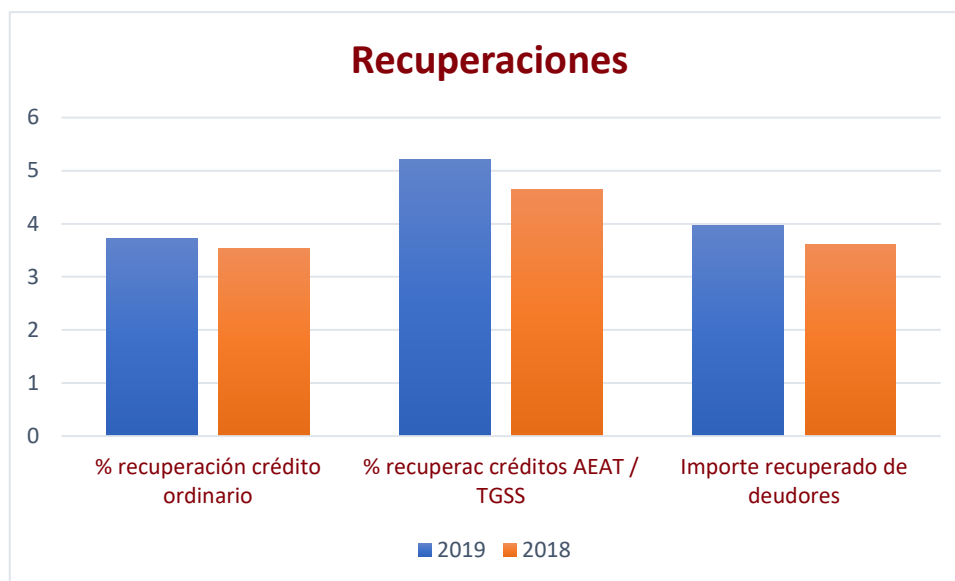
f) Recuperación de importes por parte de los acreedores

1.- La evolución de los importes recuperados, en línea con las respuestas anteriores, tampoco evoluciona de manera adecuada:

- Un 22% de los expertos del RAJ cree que los importes recuperados en créditos ordinarios han caído significativamente, mientras que un 31% adicional también creen que estarían cayendo, pero en menor medida. Se ha dado una cierta vuelta a la situación puesto que en 2018 un 25% veía una caída significativa de los importes pagados a los créditos ordinarios y un 28% percibía una caída ligera. Frente a estos, un 41 (38% en 2018) observa un nivel estable de recobro. En definitiva, un pobre 6% cree que existe una recuperación mayor de importes de créditos originarios (6%), inferior a la del año anterior (9%).

- Las cifras recuperadas por las autoridades tributarias y de la seguridad social presentan mejores números, debido a su mejor posición de recobro en términos relativos, por lo que un 53% en 2019, con un amplio incremento respecto del 32% del año anterior, cree que estarían aumentando. Un 28% estima que la situación está estabilizada y un 19 30% que ve una evolución negativa también en este tipo de recuperaciones.

2.- Respecto del total de importes recuperados a los deudores por parte de las concursadas, una amplia mayoría ve estable esta cantidad (63%) mientras que un 31% ve ligeras caídas. En el año anterior, un 56% advertía caídas en estas recuperaciones.



g) En lo relativo a cuestiones internas de la tramitación de los procesos, hemos planteado las siguientes cuestiones:

1.- Evolución de los plazos desde la solicitud a la declaración: que según la normativa deberían ser muy breves, aunque la realidad presenta plazos mayores, y de hecho la evolución es preocupante:

- En 2018 un 24% percibía que los plazos se estaban alargando, pero ahora comparte esa idea nada menos que el 52% de los encuestados.

- En 2018 un 43% de los cuestionarios veían un mantenimiento de plazos, pero este porcentaje ha caído hasta un 31%.

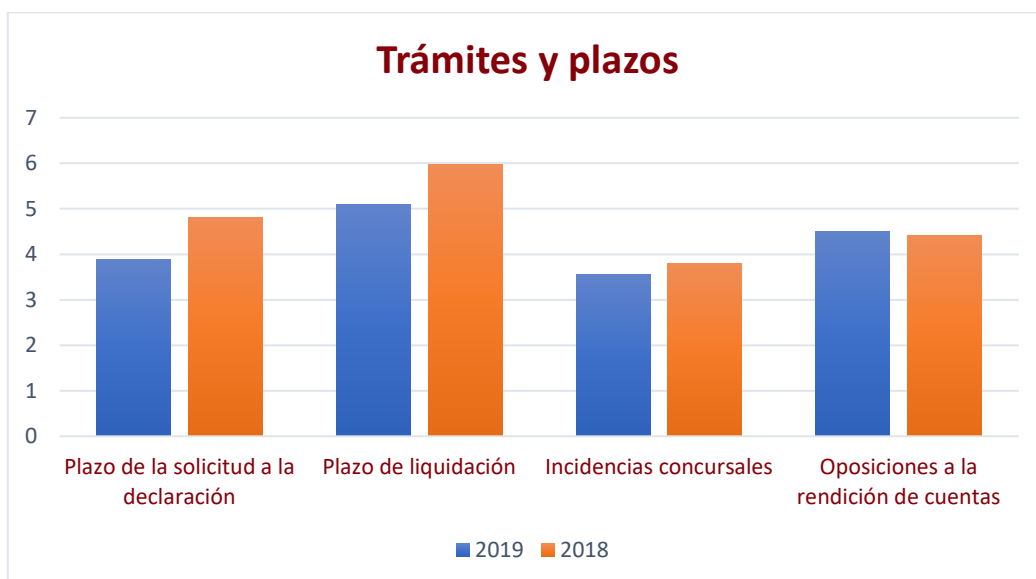
- El pasado año, un 33% veía una ligera mejoría, ahora tan solo creen eso un 16%.

2. Lo mismo estaría sucediendo con los plazos para la liquidación de empresas concursadas en las que se llega a ese proceso:

- El 44% estima que los plazos crecen, frente al 38% que piensa que caen ligeramente. Estos plazos eran mejor vistos en el año anterior. Lo anterior implica mayores dificultades para el resto de empresas puesto que no solo hay dificultades crecientes de cobro parcial a la concursada sino que el mismo se dilata más en el tiempo.

3.- Incidencias en el concurso: hace un año, las opiniones se encontraban muy equilibradas, de cada 3 encuestados un tercio pensaba que había menos incidentes concursales, otro tercio que había más y el último estimaba que se mantenían. De acuerdo con la percepción negativa respecto de las tramitaciones del proceso, actualmente solo 1 de cada 6 ven mejoría, 2 de cada 6 ven estable el problema y casi 3 de cada 6 creen que la situación ha empeorado, siendo mayoría de éstos los que creen en un empeoramiento significativo.

3- Oposiciones a la rendición de cuentas: uno de cada 3 piensa que el número de problemas permanece estable, cuando el año anterior eran más de la mitad. Simultáneamente ven una mala evolución 1 de cada 3 encuestados frente a 1 de cada 4 del año anterior.

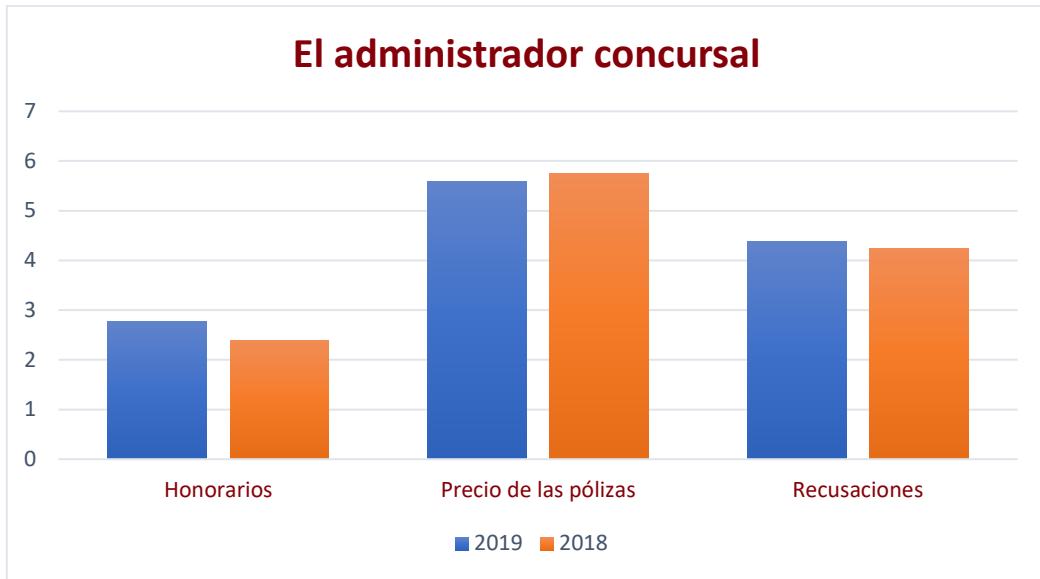


h) Cuestiones ligadas al administrador concursal

Los honorarios estarían bajando para el 65% de los miembros del Panel, mientras que un 31% adicional ve estabilidad en los mismos. Los porcentajes del año anterior no diferían demasiado de estos resultados.

En sentido contrario, y debido al incremento de las incidencias del concurso, el precio de las pólizas está subiendo según un 31% de los consultados, mientras que el 50% cree que está estabilizado y solo un pequeño resto cree que han disminuido muy levemente.

Por último, el número de recusaciones que están sufriendo los administradores concursales nombrados permanece estable para 7 de cada 10 consultados, disminuiría para un 25% y para el resto estaría creciendo ligeramente. De nuevo la situación es relativamente similar a la del pasado año.



Anexo

Cuestiones relevantes del año

Descripción (opcional)

¿Cuántos procedimientos sobre la ley de segunda oportunidad has llevado?

Texto de respuesta larga

¿En cuántos has conseguido el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho?

Texto de respuesta larga

En su opinión, durante 2018, y en comparación a las cifras de 2017:

(Cada pregunta presenta un valor que va de 0, equivalente a que la variable en este período 'disminuye en grado máximo' respecto del período anterior, a 10, que equivale a 'aumenta en grado máximo'; el valor 5 implica que aproximadamente como en el período anterior)

El número de nuevos procedimientos concursales de sociedades voluntarios:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El número de nuevos procedimientos concursales de sociedades necesarios:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El número de nuevos procedimientos concursales de personas físicas:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El número de concursos procedentes de procesos de mediación:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El tamaño de las empresas que inician el concurso:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

Los pasivos sobre total de activos en empresas concursadas:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El plazo desde la solicitud a la declaración:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El número de empresas en concurso que terminan en liquidación:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El plazo en que se produce la liquidación de empresas concursadas:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El número de concursos concluidos:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El número de concursos concluidos por insuficiencia de masa activa:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El número de refinanciaciones:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El importe medio de cada refinanciación:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El número medio de incidentes por procedimiento concursal:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El número de acciones de reintegración instadas:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El número de oposiciones a la rendición de cuentas:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

La derivación de responsabilidad contra los socios:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El número de convenios firmados:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El porcentaje medio de recuperación del crédito ordinario:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El porcentaje medio de recuperación de créditos por AEAT/TGSS:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El número de empleados afectados por ERES tramitados por empresas concursadas:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El número medio de días pagados en indemnizaciones al personal en empresas concursadas:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El tiempo de pago a los trabajadores de las indemnizaciones del FOGASA

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El número de convenios alcanzados:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El importe recuperado por los acreedores:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El precio de las pólizas para administradores concursales:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

El número de recusaciones del administrador nombrado:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado

La remuneración por concurso del administrador concursal:

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Ha disminuido Ha aumentado



Edita:
Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

Redacción y administración:
**Paseo de la Habana, 1
28036 Madrid**

Teléfono:
+34 91 446 03 54

E-mail:
comunicacion@icjce.es

Dirección:
Registro de Auditores Judiciales y Forenses



Elaboración:
Departamento de Estudios

Coordinación y maquetación:
Departamento de Comunicación

ISBN: 978-84-17367-05-3